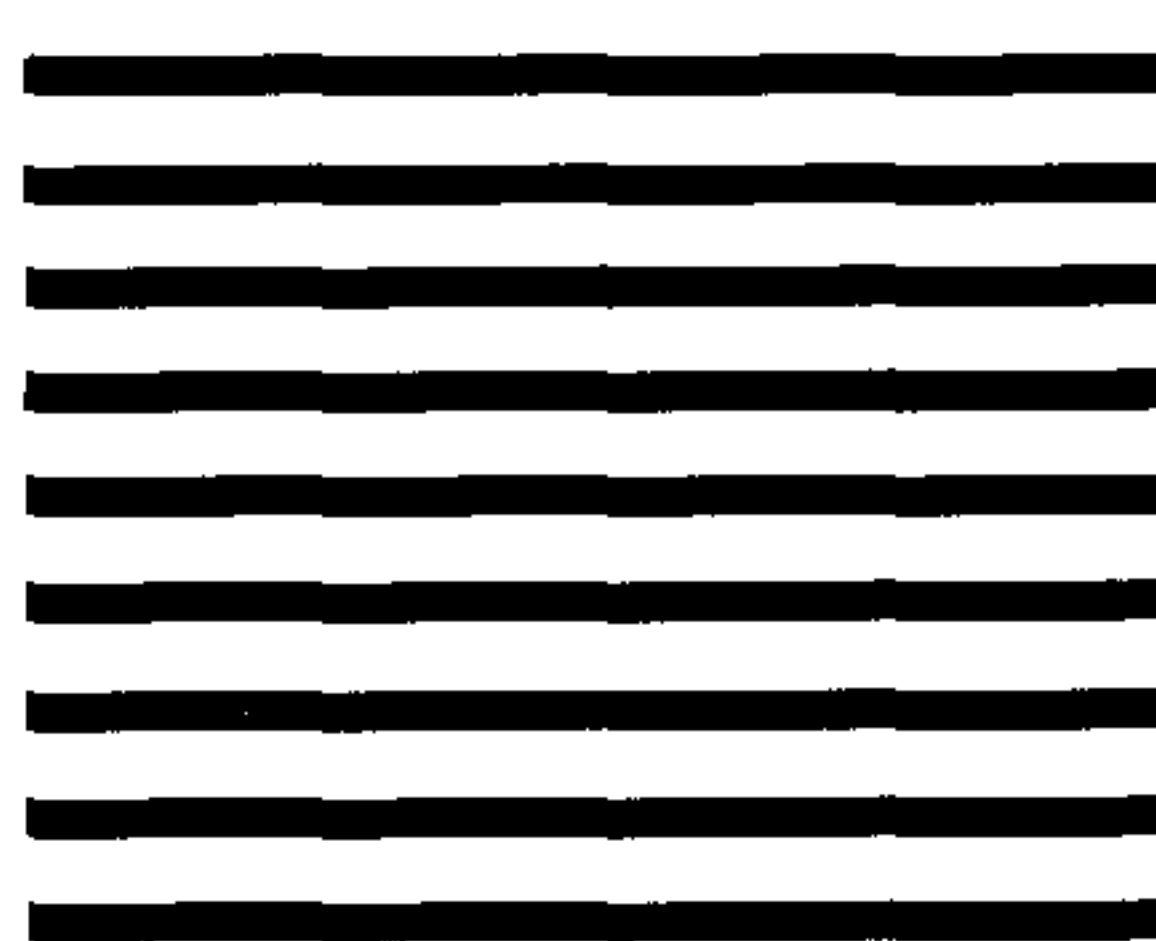
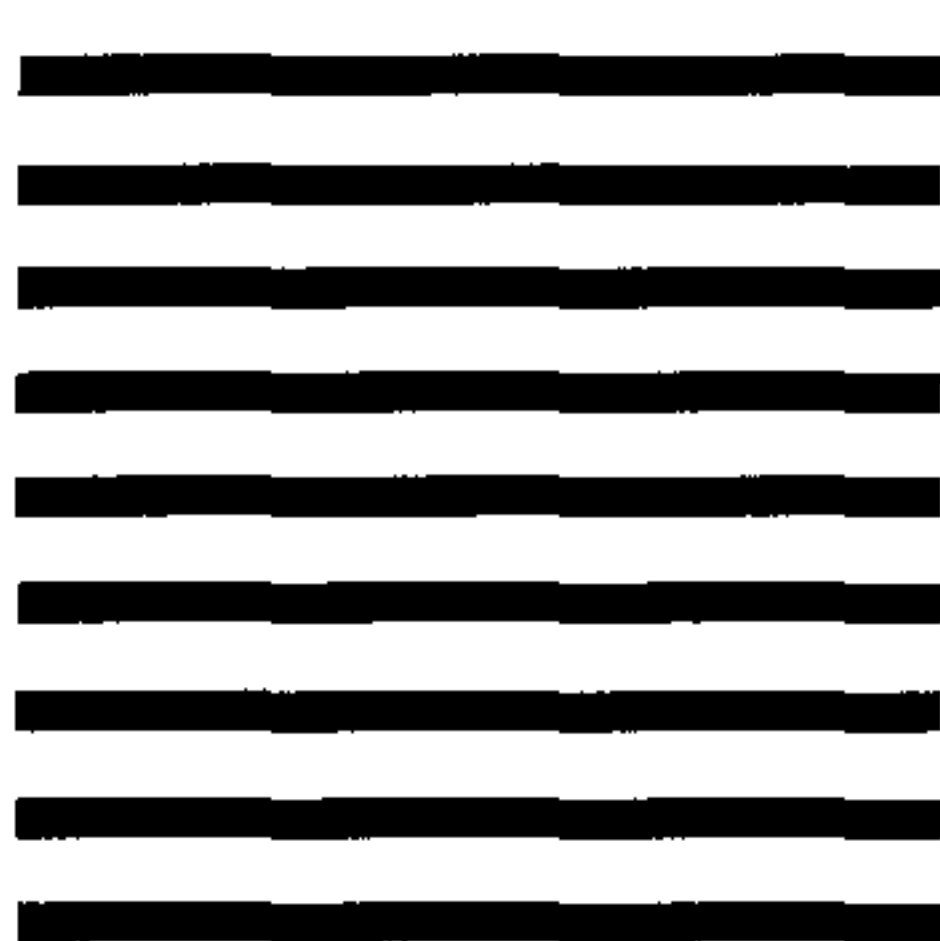




REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE COMERCIO
EL SCHEPTINE C. LTDA. QUE OTORGA CENTERTRADE S.A. A FAVOR
JUAN ANDRÉS GUERRERO SAAD

DEL NOTARIO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

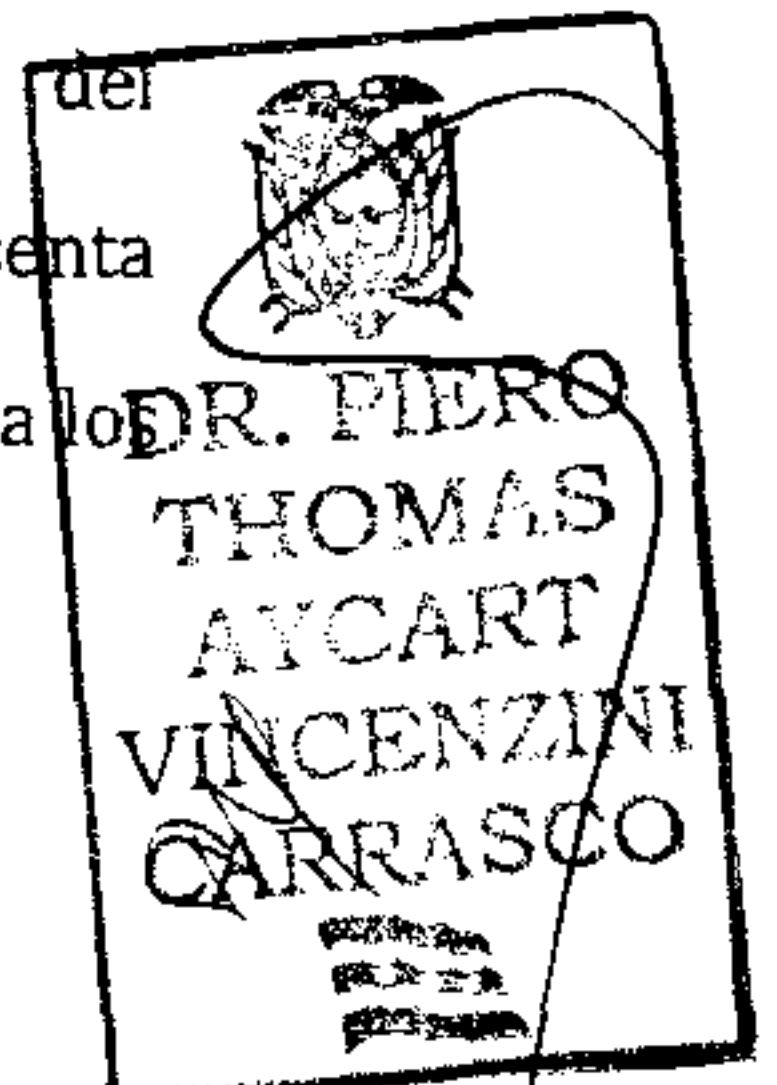
COPIA TERCERA GUAYAQUIL, 07 DE FEBRERO DEL 2014



ACTURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL
COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. QUE OTORGA
CENTERTRADE S.A. A FAVOR DE JUAN ANDRÉS GUERRERO SAADE.....
CUANTÍA: US\$ 0.04.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de febrero del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen: el señor Juan Jesús Saade Scaff, por los derechos que representa de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón; el señor Alejandro José Minuche Henríquez, por los derechos que representa de CENTERTRADE S.A., en su calidad de Presidente, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, abogado, con domicilio en el cantón Guayaquil; y, el señor Juan Andrés Guerrero Saade, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en el cantón Guayaquil. Los comparecientes declaran tener capacidad civil para realizar o celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad personal. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la cesión de participaciones sociales en el capital de la compañía COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. que se contiene en las cláusulas siguientes:

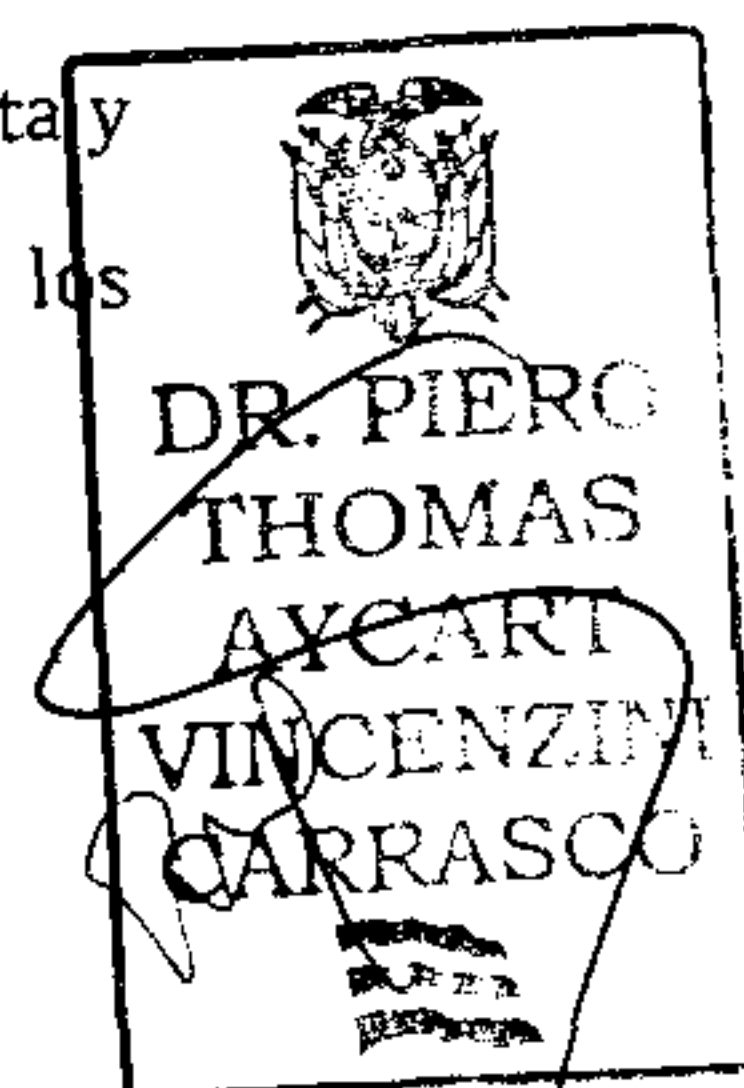
CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio: el señor Juan Jesús Saade Scaff, por los derechos que representa de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., en su calidad de Gerente General, para lo



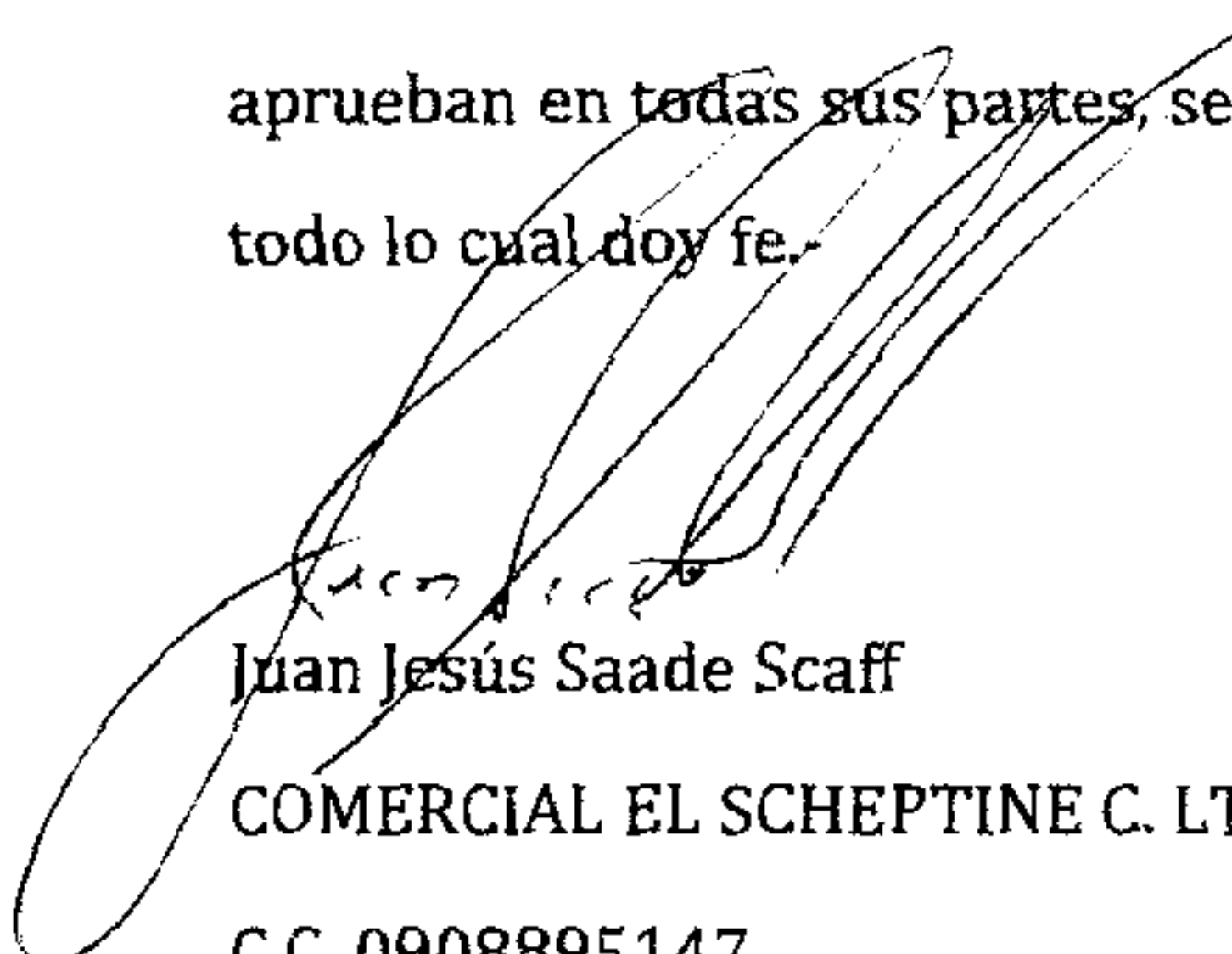
efectos señalados en la cláusula sexta; el señor Alejandro José Minuche Henríquez, por los derechos que representa de CENTERTRADE S.A., en calidad de cedente; y, el señor Juan Andrés Guerrero Saade, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario; todos debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en la sesión celebrada el dieciséis de enero del dos mil catorce, cuya acta acompaña al presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. es una compañía de responsabilidad limitada de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, que fue constituida bajo la denominación "INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA." mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha quince de julio de mil novecientos ochenta.- b) CENTERTRADE S.A. es actual propietaria de tres mil trescientas treinta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.- c) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., en su sesión celebrada el dieciséis de enero del dos mil catorce, resolvió de manera unánime autorizar al señor Alejandro José Minuche Henríquez, por los derechos que representa de CENTERTRADE S.A., a transferir una participación de la cual su representada es propietaria en el capital social de la indicada compañía, a favor de Juan Andrés Guerrero Saade, y además autorizar al señor Juan Jesús Saade Scaff, en su calidad de Gerente General de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., para que comparezca en representación de la compañía a la celebración de la presente escritura pública, con el fin de dar por verificada la aprobación de la Junta.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- CENTERTRADE S.A., debidamente representada por el señor Alejandro José Minuche Henríquez, propietaria de tres mil trescientas treinta y



seis participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., contando con la aprobación unánime de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el dieciséis de enero del dos mil catorce, transfiere el dominio de una de sus participaciones a favor de Juan Andrés Guerrero Saade- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.**- Con tales antecedentes, y por ser conveniente recíprocamente a los intereses de ambas partes, Juan Andrés Guerrero Saade, en forma libre y voluntaria y sin que medie ningún impedimento, acepta la cesión de una participación social, igual, acumulativa, indivisible y liberada de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América en el capital de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., que la compañía CENTERTRADE S.A. transfiere a su favor, y asume los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales es de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, es decir, el equivalente al valor nominal una participación.- **SEXTA: DECLARACIONES ADICIONALES.**- El señor Juan Jesús Saade Scaff, por los derechos que representa de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA, en su calidad Gerente General y debidamente autorizado, tiene a bien declarar que tanto la cesión de participaciones sociales contenida en la presente escritura pública, como la admisión del señor Juan Andrés Guerrero Saade como nuevo socio de la compañía, han sido debidamente autorizadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el dieciséis de enero del dos mil catorce, tal y como consta en el acta correspondiente a dicha sesión que queda adjunta.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, matrícula cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados. Leída esta escritura de principio a fin a los



comparecientes y en alta voz, por mí, el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

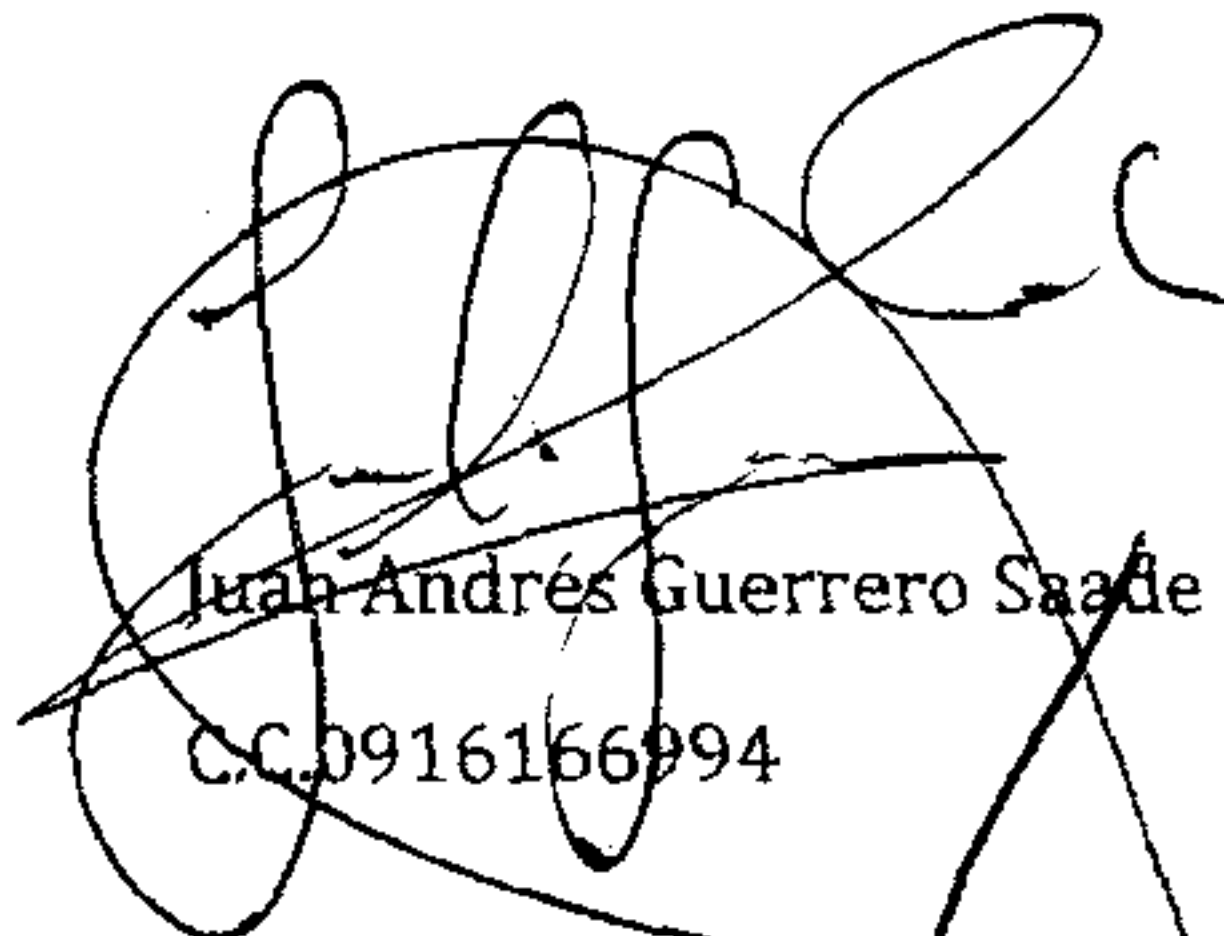


Juan Jesús Saade Scaff

COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA

C.C. 0908895147

R.U.C. 0990488320001



Juan Andrés Guerrero Saade

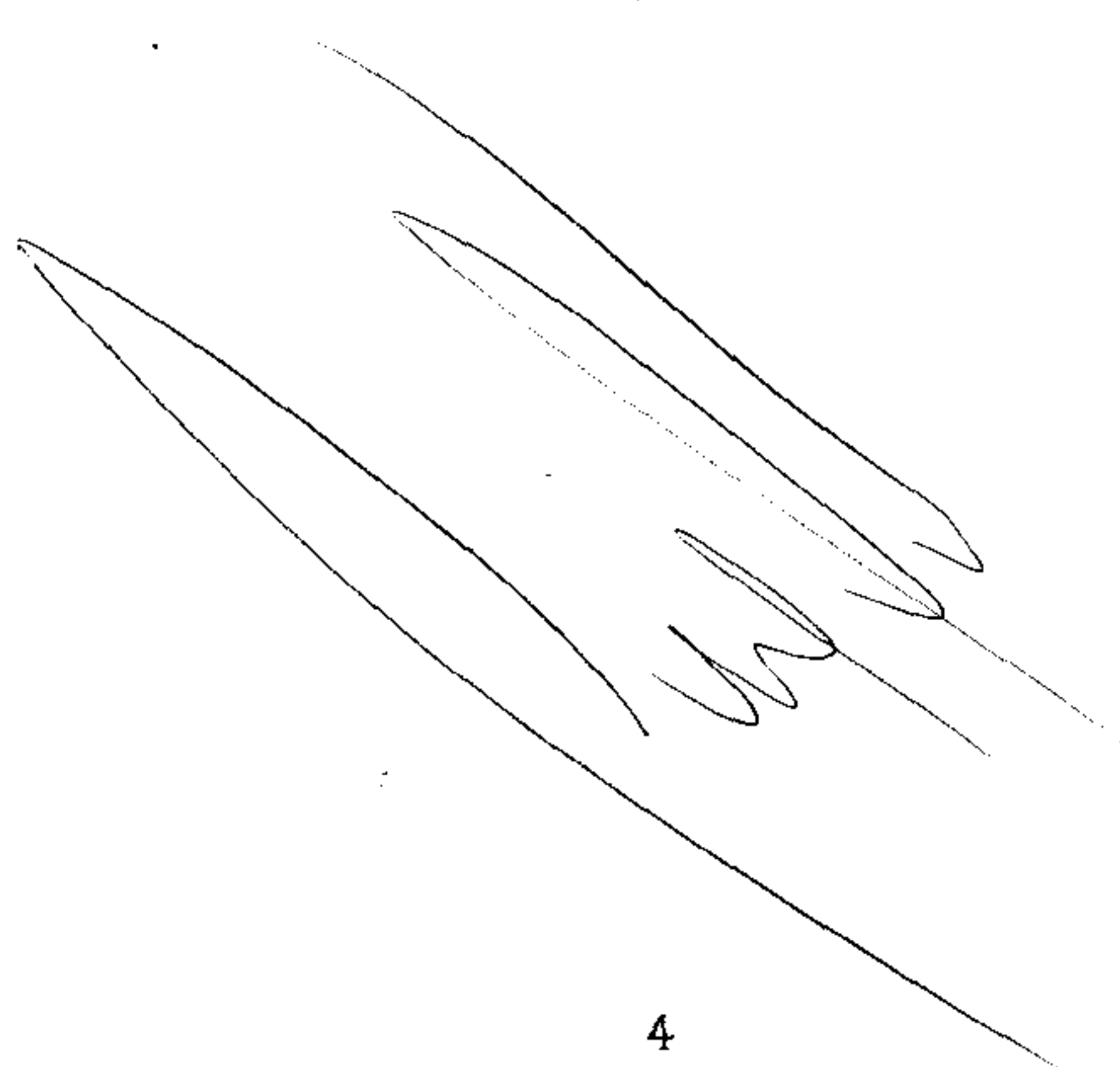
C.C. 0916166994

Abg. Alejandro José Minuche Henríquez

CENTERTRADE S.A.

C.C. 0701904781

R.U.C. 0992505761001





Guayaquil, 19 de Junio del 2012

Señor

ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **CENTERTRADE S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

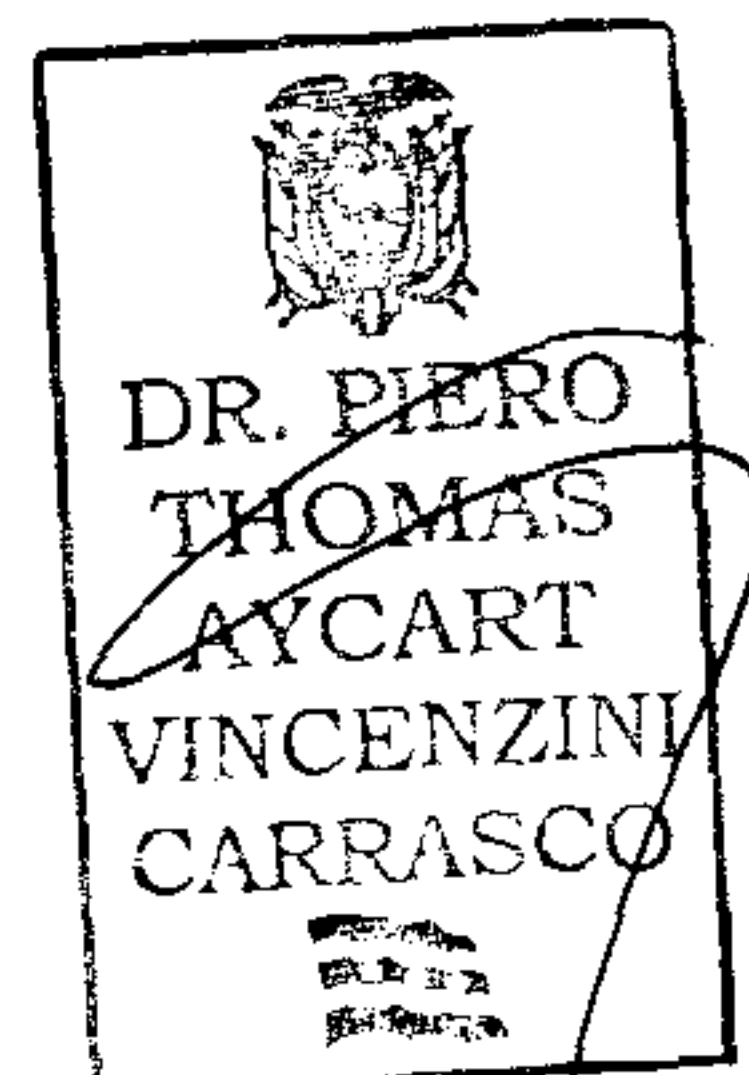
La compañía anónima **CENTERTRADE S.A.** se constituyó el 20 de marzo del 2007, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Abril del 2007, fojas 39.452 a 39.470, número 7.134 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.940 del Repertorio.

Atentamente,

ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el Nombramiento que antecede.
Guayaquil, 19 de Junio del 2012.

ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ
PRESIDENTE
C.I:# 0701904781
Nacionalidad Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.298

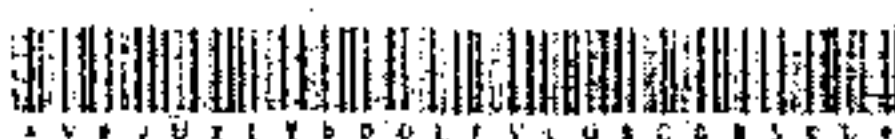
FECHA DE REPERTORIO:28/jun/2012

HORA DE REPERTORIO:15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CENTERTRADE S.A.**, a favor de **ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ**, de fojas **65.720 a 65.721**, Registro Mercantil número **11.509**.

ORDEN: 36298




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Julio de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR: 



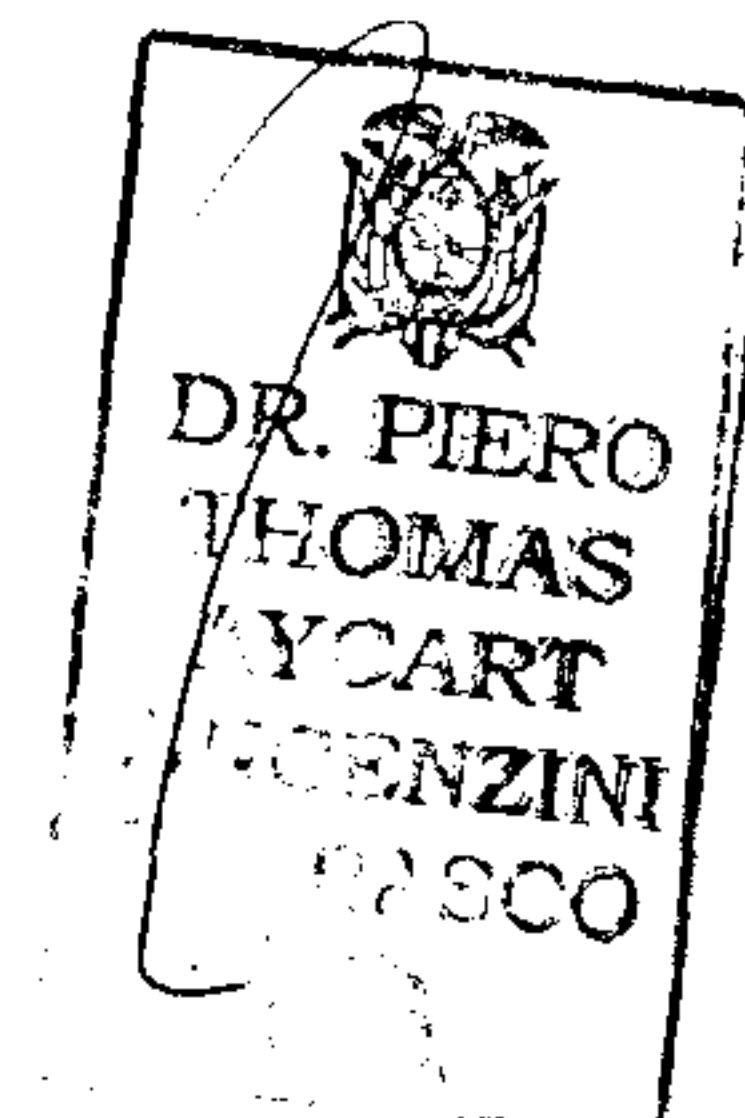
ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. CELEBRADA EL 16 DE ENERO DEL 2014

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles García Avilés número 206 y José Antonio Campos, en la planta baja, se encuentran presentes los socios de la compañía COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.: el señor Jorge Miguel Saade Scaff, por sus propios y personales derechos, propietario de tres mil trescientas treinta y dos (3.332) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; la compañía CENTERTRADE S.A., debidamente representada por el señor Alejandro José Minuche Henríquez, en su calidad de Presidente, propietaria de tres mil trescientas treinta y seis (3.336) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora Laila Saade Scaff, por sus propios y personales derechos, propietaria de tres mil trescientas treinta y dos (3.332) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

A continuación, toma la palabra el Secretario de la Junta, el señor Juan Jesús Saade Scaff, quien pone a consideración de los socios el orden del día. Luego de constatar con vista al Libro de Participaciones y Socios que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad se toma la decisión de constituirse en Junta Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión, actuando como Presidente el señor Jorge Miguel Saade Scaff, para atender el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor Jorge Miguel Saade Scaff; y,

PUNTO DOS.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de las participaciones sociales de propiedad de la compañía CENTERTRADE S.A. y la inclusión de un nuevo socio.



Una vez que por unanimidad ha sido aprobado el tratamiento del orden del día, y en relación al primer punto, el señor Jorge Miguel Saade Scaff manifiesta su intención de ceder las tres mil trescientas treinta y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en el capital de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., a favor de la señora Laila Amine Saade Scaff.

Luego de realizada la deliberación correspondiente, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., en uso de la facultad establecida en el artículo 118, literal F) de la Ley de Compañías, resuelve unánimemente: aprobar la cesión de la totalidad de las tres mil trescientas treinta y dos participaciones sociales iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes al señor Jorge Miguel Saade Scaff, a favor de la señora Laila Amine Saade Scaff.

En atención al segundo y último punto del orden del día, la compañía CENTERTRADE S.A., debidamente representada por el señor Alejandro José Minuche Henríquez, manifiesta su intención de ceder tres mil trescientas treinta y cinco participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Laila Amine Saade Scaff, y, una participación social, igual, acumulativa, indivisible y liberada de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Juan Andrés Guerrero Saade, pasando éste a ser el nuevo socio de la compañía.

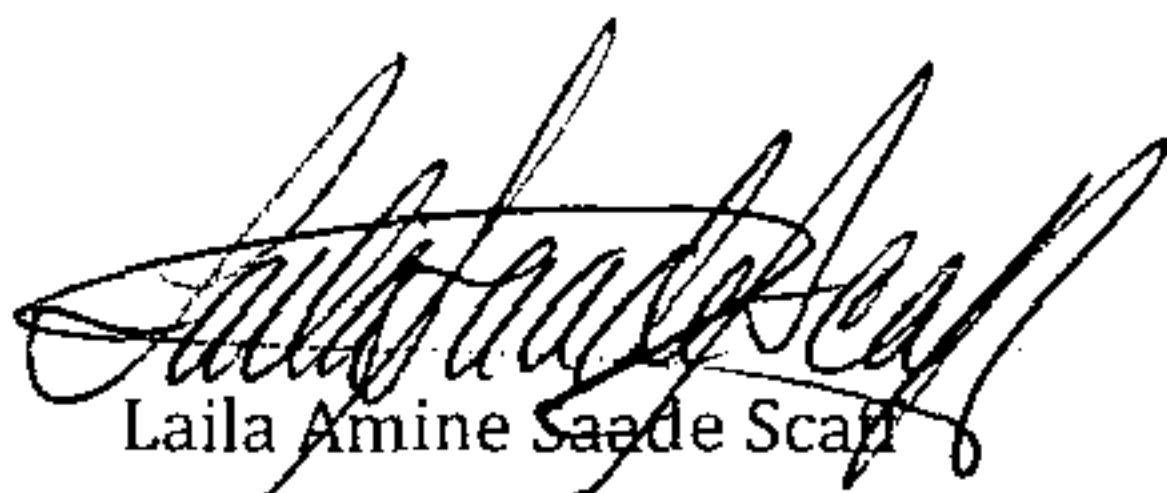
Luego de realizada la deliberación correspondiente, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., en uso de la facultad establecida en el artículo 118, literal F) de la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad aprobar la cesión por parte de CENTERTRADE S.A. de tres mil trescientas treinta y cinco participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Laila Amine Saade Scaff, y a su vez la cesión de una participación social, igual, acumulativa, indivisible y liberada de un valor nominal de

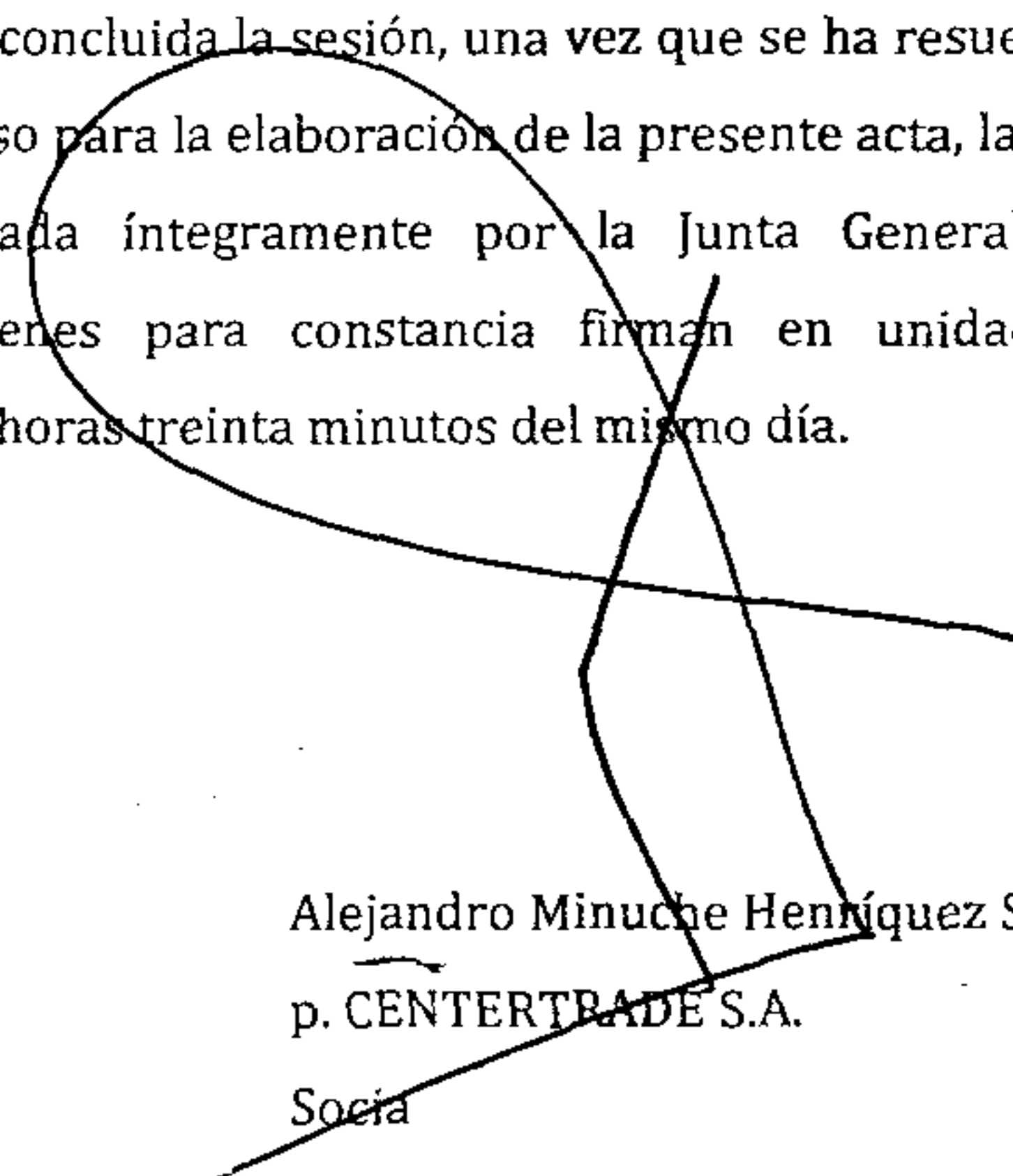


cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Juan Andrés Guerrero Saade; y, consecuentemente la inclusión del prenombrado cesionario como nuevo socio de la compañía.

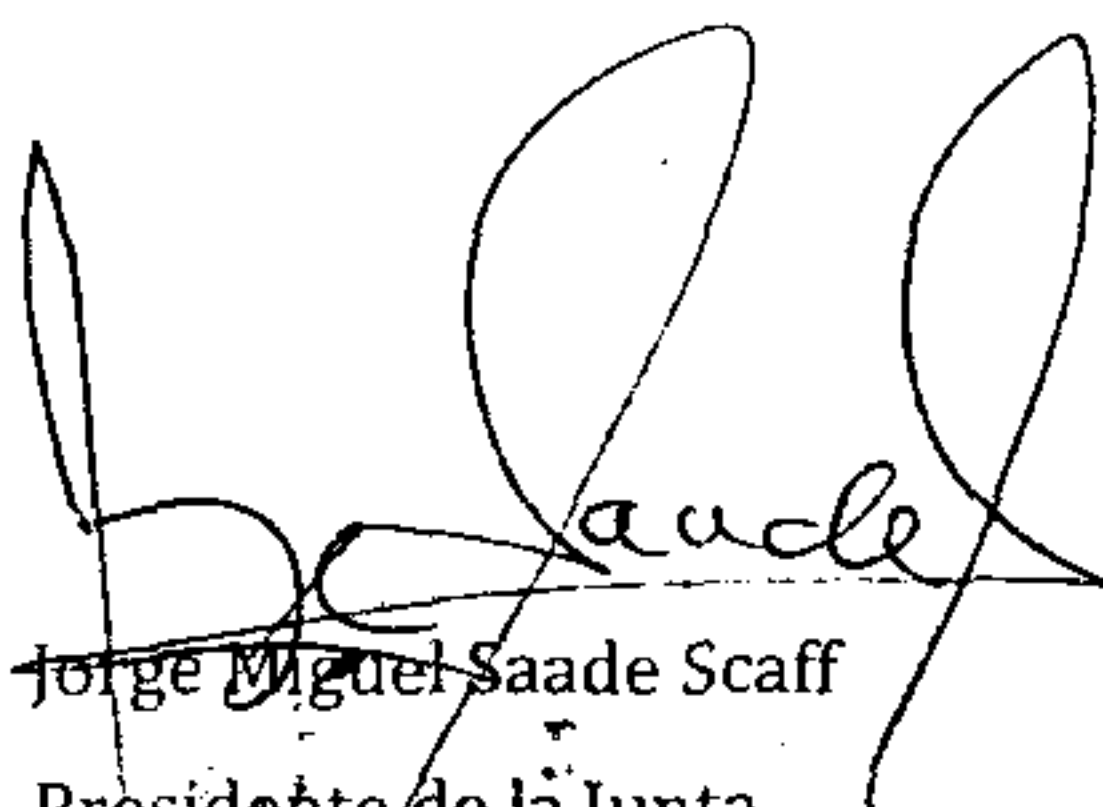
Finalmente, La Junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, quien ejerce la representación legal, el señor Juan Jesús Saade Scaff, a fin de que comparezca al otorgamiento de las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones sociales, conjuntamente con los cedentes y con los cesionarios, a fin de dar por verificada la aprobación de la Junta.

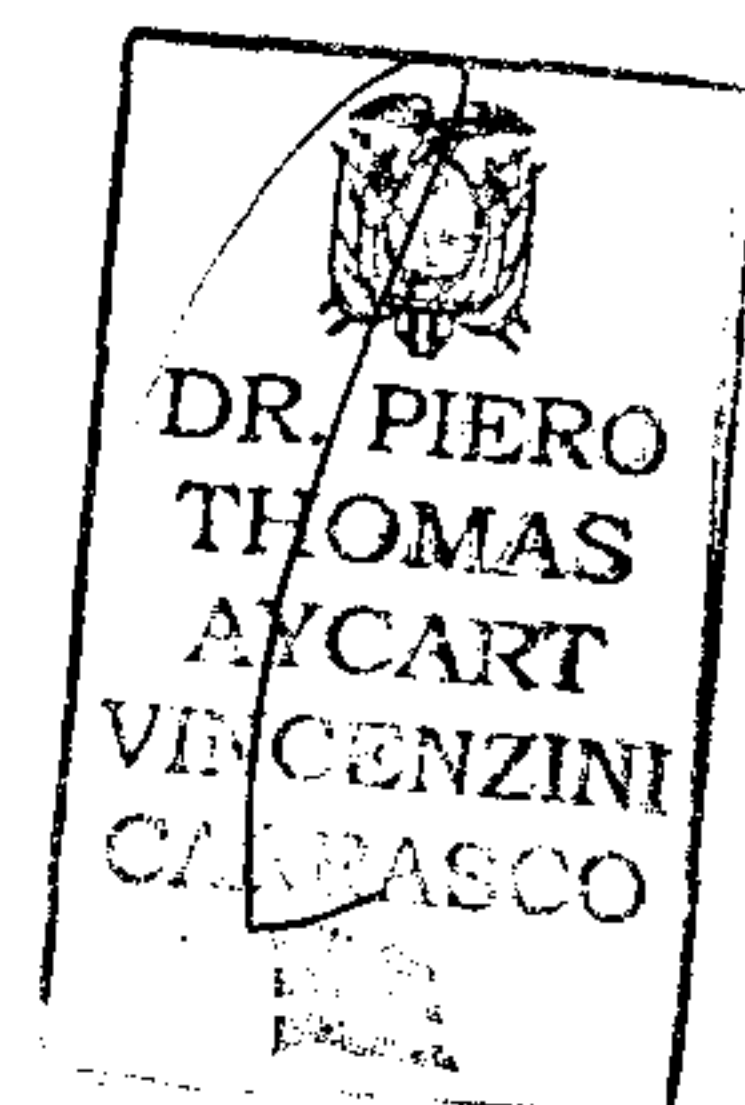
El Secretario de la Junta declara concluida la sesión, una vez que se ha resuelto sobre el orden del día, y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, quienes para constancia firman en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día.


Laila Amine Saade Scaff
Socia


Alejandro Minuche Henríquez Socia
p. CENTERTRADE S.A.
Socia


Juan Jesús Saade Scaff
Secretario de la Junta


Jorge Miguel Saade Scaff
Presidente de la Junta
Socia





Señor Ingeniero

JUAN JESÚS SAADE SCAFF

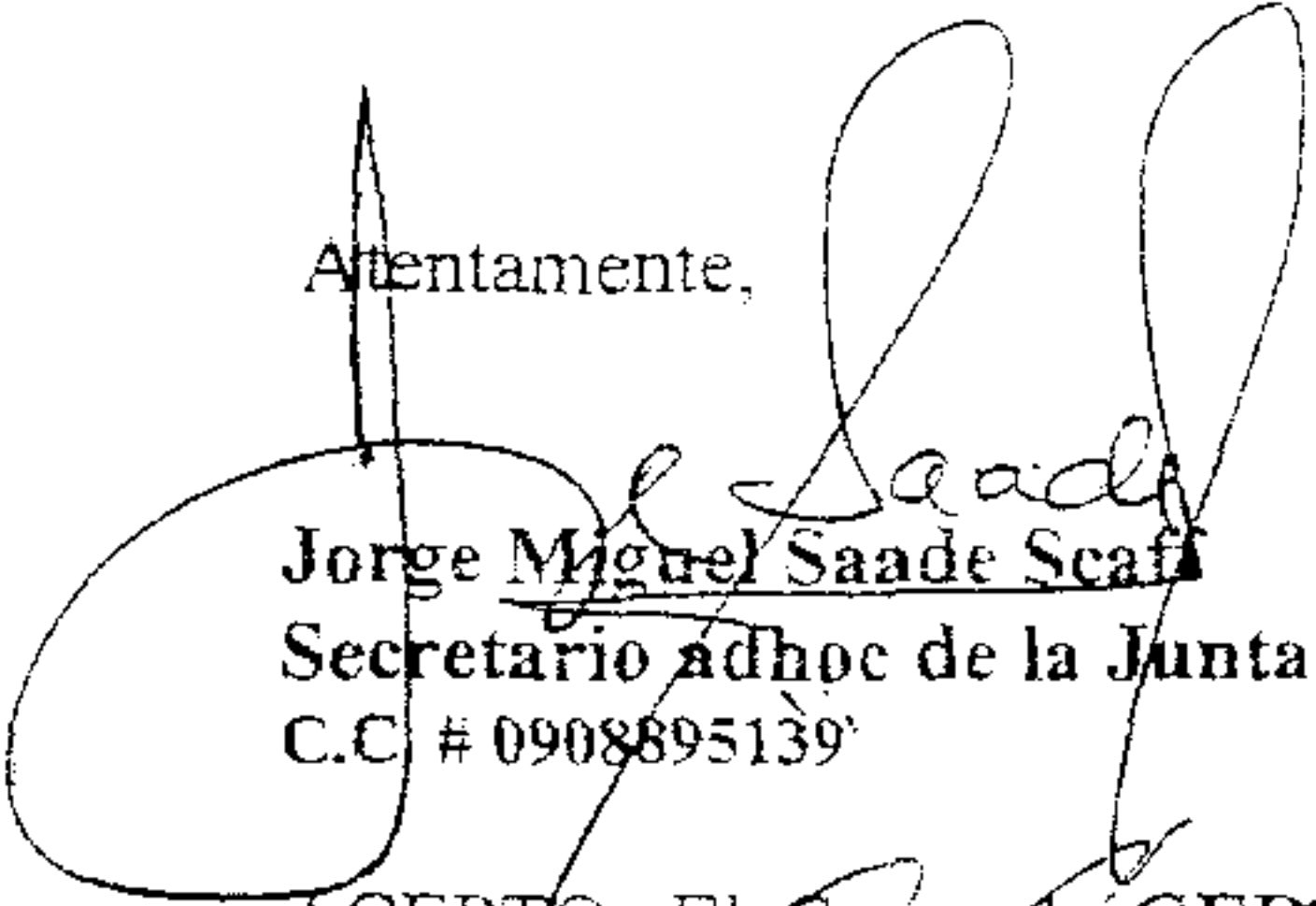
Ciudad.

Por medio de la presente me es muy grato comunicarle que Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período estatutario de **CINCO AÑOS**.

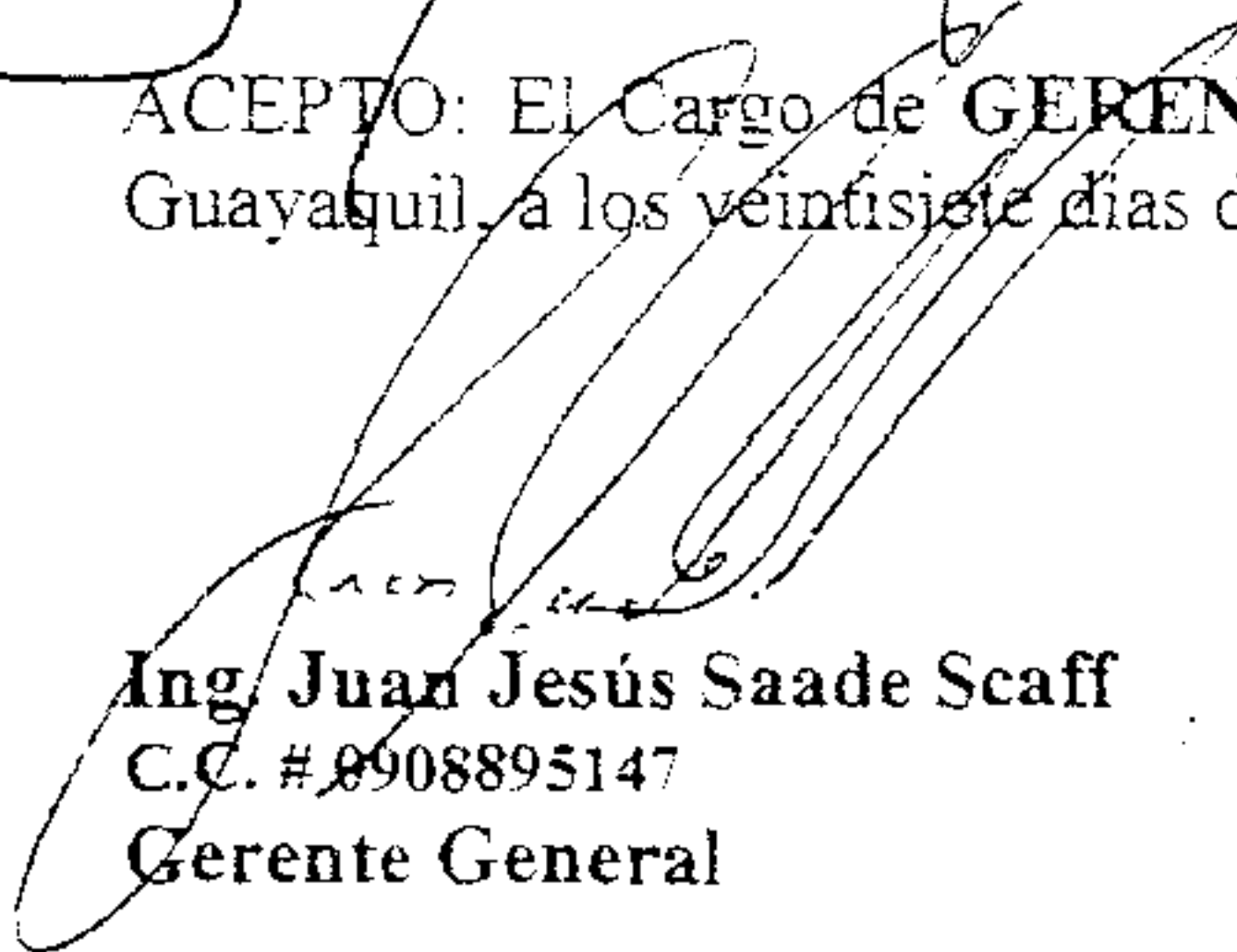
De acuerdo con los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, y obligar a la compañía con su sola firma según lo determine el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

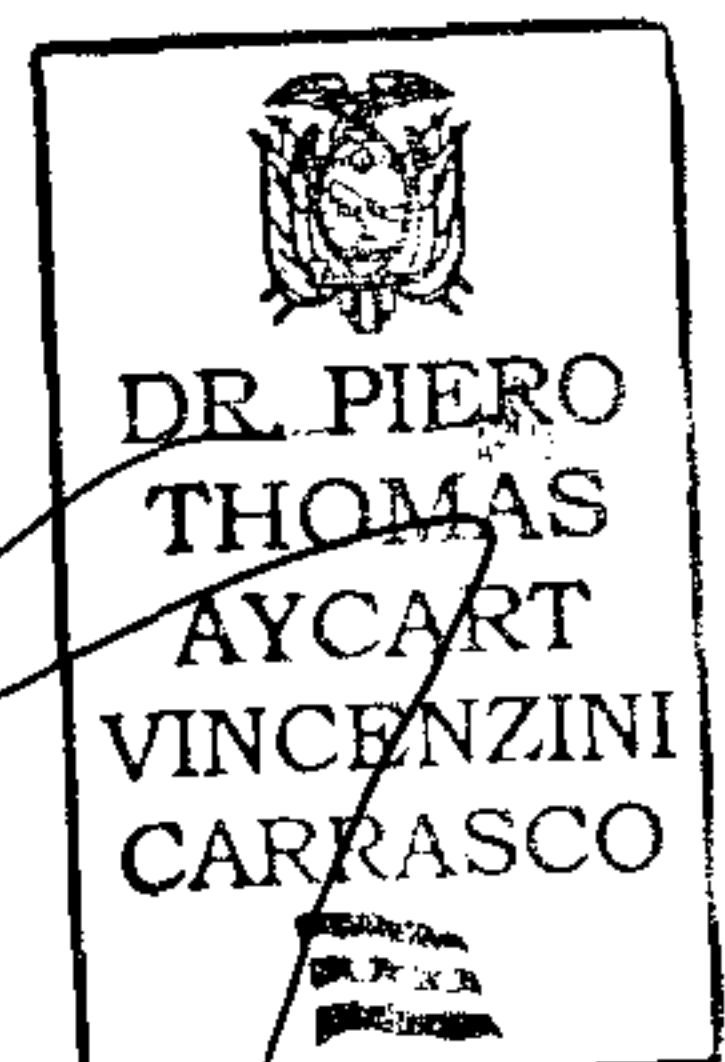
La Compañía se constituyó bajo la denominación original de Industrias Kusijanovic C. Ltda. mediante escritura pública otorgada el 22 de Abril de 1980 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, y fue inscrita el 15 de Julio de 1980, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, el 31 de Octubre de 1985, la compañía cambió de denominación, amplió su objeto y reformó íntegramente su estatuto, habiéndosela inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Enero de 1986 y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 19 de Febrero de 1986.

Atentamente,


Jorge Miguel Saade Scaff
Secretario adhoc de la Junta
C.C. # 0908895139

ACEPTO: El Cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido designado. En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Mayo del dos mil trece.


Ing. Juan Jesús Saade Scaff
C.C. # 0908895147
Gerente General



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.270

FECHA DE REPERTORIO:28/may/2013

HORA DE REPERTORIO:09:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.**, a favor de **JUAN JESUS SAADE SCAFF**, de fojas 68.113 a 68.115, Registro Mercantil número **10.211**.

ORDEN: 24270



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 29 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0577470

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAADE SCAFF
JUAN JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOZIVAR/SAGRADO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ANDREA
ADUM CHEDRAU

090889514-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
COMERCIANTE

VZ333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAADE SAADE JUAN MANZUR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SCAFF ACHI SUAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-01

DIRECTOR GENERAL

SUBDIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

027 - 0291

0908895147

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SAADE SCAFF JUAN JESUS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN
OLMEDO/SAN ALEJO

3

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

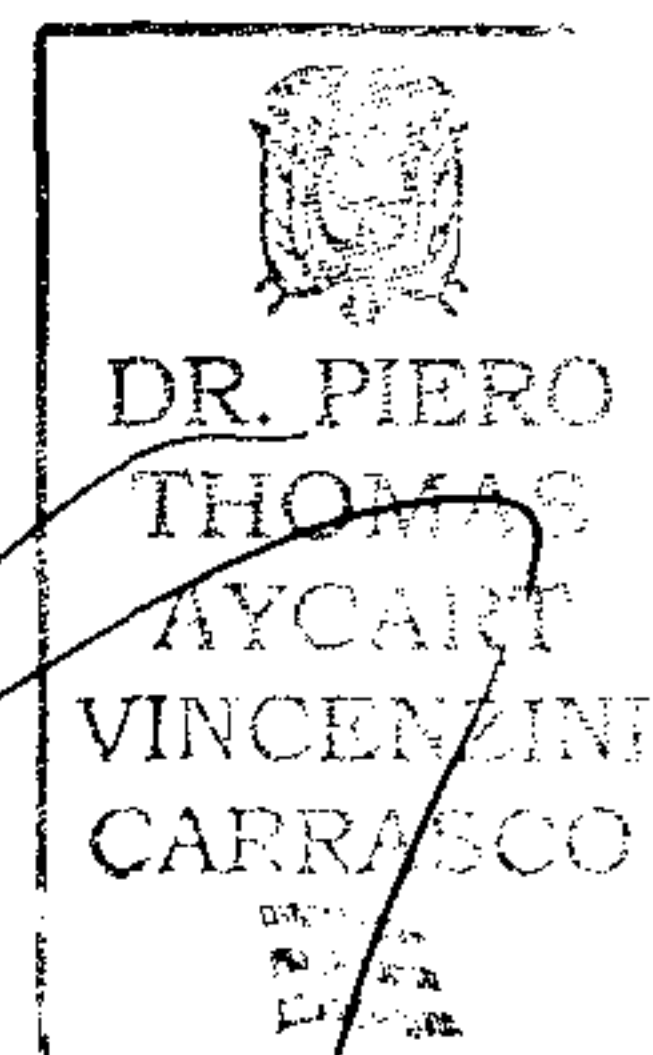
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta
**TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE COMERCIAL EL SCHEPTINE C.
LTDA. QUE OTORGA CENTERTRADE S.A. A FAVOR DE JUAN ANDRÉS GUERRERO
SAADE,** que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.078

FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Marzo del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 7 de febrero del 2014, mediante la cual la compañía **CENTERTRADE S.A.** debidamente representada por **ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ** en calidad de Presidente cede y transfiere (1) participación a favor de **GUERRERO SAADE JUAN ANDRES** la participación tiene un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 792 a 812, Registro de Cesión de Participaciones número 30. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9078



Guayaquil, 10 de marzo de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CENTERTRADE S.A.	1	GUERRERO SAADE JUAN ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA.", otorgada ante mí el veintidós de abril de mil novecientos ochenta, he tomado nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., ACTUAL DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA.", QUE OTORGA CENTERTRADE S.A. A FAVOR DE JUAN ANDRES GUERRERO SAADE, conforme consta del testimonio que antecede.- Guayaquil, catorce de marzo del dos mil catorce.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444
